

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, peseta; tres id., seis id., un año.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

La gran importancia que reviste el Crédito Agrícola ante la gravedad del problema triguero, aconseja atraer el mayor número posible de concursos económicos y extender la amplitud de los servicios relacionados con aquél como elementos indispensables para coadyuvar a la acción reguladora del mercado de trigo que el Gobierno viene realizando.

De ahí que sea preciso propulsar la colaboración de los organismos de crédito y ahorro, acomodando sus prácticas a las peculiares características del mercado cerealista y moderando hasta donde sea posible el interés y los gastos de los préstamos.

Destácanse en este orden de asistencia dos grandes sectores de la economía por su intervención anterior en esta clase de operaciones, y son: los establecimientos de la Banca privada y las Cajas generales de Ahorros acogidas al protectorado oficial. Ambos han sido objeto de llamamientos para llevar a cabo esta obra patriótica, cuya notoria trascendencia no es menester ponderar.

Pero las entidades y los institutos expresados ofrecen, dentro de su respectiva organización, modalidades singulares que conviene no perder de vista si el servicio que de ellos se recaba ha de reunir la máxima garantía de efectividad.

Por eso las normas que a unas y otros se apliquen no pueden caber dentro de una uniformidad demasiado rígida, sino que, por el contrario, han de adaptarse a sus especialidades después de un meditado estudio.

Este se ha iniciado ya por lo que respecta a la Banca privada, que en su día contará con las disposiciones adecuadas; y en cuanto a las Cajas de Ahorro, puesto que se ha logrado ultimar la elaboración de las reglas especiales que mejor se adaptan a su carácter y a sus tradicionales actividades, se hallan en sazón, que permite articularlas en los términos precisos que este Decreto señala.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º La Banca privada y las Cajas generales de Ahorro inscritas con tal carácter en el Registro especial del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, podrán coadyuvar a la acción del Estado en la regulación del mercado del trigo efectuando préstamos con garantía prendaria de dicho cereal con o sin desplazamiento de prenda.

Las entidades que realicen estos servicios lo harán con arreglo a las condiciones que se fijan en este Decreto para las Cajas generales de Ahorro o con arreglo a las que en su día se señalen para la Banca privada.

Podrán ser beneficiarios de estos préstamos las entidades agrícolas o los particulares tenedores de dicho cereal, siempre que no tengan la condición de almacenistas, especuladores o harineros.

Artículo 2.º Las Cajas generales de Ahorro operarán con el carácter de Delegaciones del Servicio Nacional de Crédito Agrícola a todos los efectos establecidos en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Septiembre de 1934, quedando autorizadas para establecer a su vez las delegaciones y representaciones que crean necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus actividades relacionadas con el citado Servicio de Crédito Agrícola.

Su actuación se extenderá a sus respectivos radios de acción o a los más amplios que, de acuerdo con las mismas, se señalen por dicho Servicio.

Artículo 3.º Cuando los préstamos se formalicen sobre prenda sin desplazamiento, además de la prenda se exigirá una garantía subsidiaria que podrá ser la de una entidad agrícola, un Ayuntamiento o un grupo de agricultores que no sea inferior a cinco. En todos estos casos, la responsabilidad adquirida colectivamente será mancomunada y solidaria.

El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio adoptará las medidas oportunas para que todo el trigo constituido en prenda sin desplazamiento sea desplazado a los depósitos que a este fin se establezcan antes del 30 de Junio.

El tipo de pignoración para estas operaciones será el 50 por 100 del valor del trigo a precio de tasa, elevándose al 75 por 100 una vez que la prenda se haya desplazado.



Artículo 4.º Cuando los préstamos sean realizados sobre prenda desplazada incumbirá al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la adopción de las disposiciones oportunas relativas a la designación de los depósitos y al reconocimiento, conservación y permanencia de la prenda, no siendo de cuenta de las Cajas los gastos que por estos motivos se ocasionen. Una vez constituidos los depósitos, las Cajas de Ahorros formalizarán los préstamos y entregarán a los prestatarios contra resguardo el 75 por 100 del valor de la prenda al precio de tasa.

Artículo 5.º Todas las operaciones con prenda de trigos tendrán un plazo máximo de noventa días y serán renovables por igual tiempo, con el límite de un año, sin que esas renovaciones impliquen gasto alguno para los prestatarios.

Devengarán un interés superior en un 1 por 100 al que fije el Banco de España para el descuento de los documentos representativos de dichas operaciones. Estos intereses serán liquidables por días y su cuantía no podrá exceder en ningún caso del 5 por 100 anual.

Artículo 6.º Si llegada la fecha de cancelación de los créditos el trigo estuviera sin vender por el prestatario, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio facilitará su colocación al precio de tasa o autorizará al acreedor para la libre venta.

El Ministerio podrá ordenar en cualquier momento la venta de los trigos pignorados al precio de tasa, sin esperar la fecha de vencimiento de los préstamos o de sus prórrogas.

Artículo 7.º Por dicho Ministerio se dictarán las disposiciones complementarias precisas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL PORTELA VALLADARES

(«Gaceta» del 1).

427

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### DECRETO

Para lograr la mayor eficacia en el conocimiento y aplicación del Estatuto del Vino y del Decreto de fecha 21 del presente mes, en cuanto se refiere al cumplimiento de la obligación de suministrar gratuitamente un cuarto de litro de vino corriente en las comidas, es conveniente apelar a cuantos medios de divulgación sean posibles, a fin de conseguir que el público consumidor conozca los derechos que le concede la Ley, para que a su vez actúe como colaborador al exigir el cumplimiento.

Otros extremos interesantes son los de dar una aplicación de utilidad a las raciones completas de vino que no sean solicitadas por los clientes y el obligar a que estos vinos reúnan las condiciones de pureza y legitimidad que correspondan a las características de los producidos en cada comarca o región, intensificando para ello las inspecciones de los Veedores y aplicando con rigor las sanciones en los casos de infracción.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º La obligación consignada en el artículo 5.º del Decreto de 21 de Enero del presente año, se extiende también a la carta o minuta de cubiertos y a la lista de platos de comidas que hayan de servirse en el día, debiendo figurar en ella, y en forma ostensible, la inclusión del vino corriente gratuito y expresada en los mismos términos que establece dicho artículo para la Carta de Vinos; consignándose, además, que las raciones completas de vino corriente no consumidas serán destinadas a la Beneficencia.

Artículo 2.º Por ningún concepto podrá figurar en las listas de platos o cubiertos precios distintos para los clientes que no utilicen la ración de vino corriente a que tiene derecho, ni tampoco podrán efectuarse descuentos en las notas o facturas por este concepto o para aquellos que, en su lugar, consuman vinos de marca.

Artículo 3.º En todos los establecimientos, cualesquiera que sea su denominación y categoría, y en los vagones-restaurantes en los que se sirvan comidas por cubierto o a la carta y en sitio visible de cada habitación o local destinado a comedor, existirá al menos un cuadro o cartel con la siguiente inscripción: «Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Estatuto del Vino.—Artículo 43. Toda comida por cubierto o a la carta cuyo valor esté comprendido entre tres y 10 pesetas (incluido el servicio), tiene comprendido, y se facilitará gratis, un cuarto de litro de vino corriente.» Los caracteres o tipos de esta inscripción no serán de tamaño inferior a 12 milímetros de alto y ancho.

Artículo 4.º Con independencia de la obligación que establece el artículo 11 del Decreto de 21 de Enero del actual de verter y desnaturalizar en los recipientes los restos de vino corriente o de marca pagados por el cliente y no consumidos por éste; las raciones completas de vino corriente que correspondan a servicio de comidas y no hayan sido utilizadas, serán destinadas a la Beneficencia.

Artículo 5.º Por los Veedores del Servicio de Represión de Fraudes se establecerá una continua vigilancia especial, con degustación y toma de muestras de los vinos servidos como corrientes en todos los establecimientos a los cuales afectan estas disposiciones, acreditando la visita en su libro de trabajos con el sello del establecimiento, anotando en él las observaciones pertinentes a la pureza y legitimidad de los vinos corrientes que se sirvan y levantando el acta correspondiente a la denuncia en los casos de infracción de lo preceptuado.

Artículo 6.º Para la aplicación de sanciones por incumplimiento de los preceptos de esta disposición que no estén especificados en el Estatuto del Vino, Reglamento de las Juntas Vitivinícolas provinciales y sus disposiciones complementarias, regirán las mismas que se señalan en el artículo 15 del Decreto de 21 de Enero de 1936, o sea, que se castigarán con multa de 100 a 1.000 pesetas.

Artículo 7.º El cumplimiento de las obligaciones especiales que establece el presente Decreto, no comprendidas en disposiciones anteriores, se exigirá rigurosamente a partir del día 15 de Febrero de 1936.

Dado en Madrid a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

JOSÉ MARÍA ALVAREZ MENDIZÁBAL.

(«Gaceta» del 1.)

428



**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDENES**

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección general de Seguridad, exponiendo la conveniencia de proveer a los profesionales del periodismo de un distintivo o insignia oficialmente reconocida, a fin de facilitar en el desempeño de su misión informativa ante las Autoridades y sus Agentes la rápida identificación de aquéllos, sin necesidad de exhibir, en todo momento, el carnet expedido por los Jurados mixtos de la Prensa, y considerando aceptable la propuesta formulada, he tenido a bien disponer:

1.º Los periodistas que acrediten su condición mediante el carnet de identidad expedido por el Jurado mixto de Prensa de la localidad respectiva, podrán ser provistos de una placa insignia acreditativa de su profesión ante las Autoridades y sus Agentes, a virtud de instancia dirigida a la Dirección general de Seguridad.

Los residentes en Madrid lo harán en dicho Centro, y los de provincias por conducto de los Gobernadores civiles respectivos, Delegado general de Orden público en Cataluña o Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, acompañando copia del contrato de trabajo que previamente habrán exhibido a dichas Autoridades.

2.º Dicha placa, que no eximirá a sus poseedores de identificar su personalidad con el oportuno carnet, ostentará la palabra «Prensa» en el centro y acuñada por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con arreglo al diseño y detalles propuestos por ésta y aprobados por la Dirección general de Seguridad.

3.º Ninguna persona que carezca de la placa «Prensa» establecida en la presente disposición, cualesquiera que sean los documentos exhibidos para acreditar su condición de periodista, tendrá acceso a los lugares reservados para los citados informadores de periódicos.

4.º El uso indebido de dicha placa, ya por falsificación de las auténticas o bien por utilización de las extraviadas a sus legítimos poseedores o cedidas por éstos, será corregido por la Autoridad gubernativa con arreglo a sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que unos y otros puedan haber incurrido.

5.º El importe de la placa será satisfecho por quienes sean provistos de tales insignias.

Madrid, 29 de Enero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(«Gaceta» 1 Febrero.)

429

El Decreto de 30 de Junio de 1931, declarado subsistente por el de este Ministerio de 10 de Enero próximo pasado, autorizó a las Juntas provinciales del Censo Electoral para que, una vez transcurridas doce horas de sesión, pudieran suspender hasta el siguiente día las operaciones de escrutinio general de las elecciones de Diputados a Cortes, siempre que no dejaran sin concluir el del partido judicial cuyos votos se hubieran comenzado a computar.

Pero como al amparo del primer Decreto citado, que fué aplicado a las elecciones celebradas en No-

viembre de 1933, hubo Juntas que tardaron varios días en realizar el escrutinio general, con notorio perjuicio del interés público,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central del Censo Electoral, ha tenido a bien declarar que aquella disposición debe interpretarse en el sentido de que, acordada una suspensión, después de haber transcurrido las primeras doce horas, las Juntas provinciales del Censo, reunidas al siguiente día, no podrán volver a suspender esa segunda sesión, que quedará constituida con carácter permanente hasta que concluyan las operaciones de escrutinio general de las elecciones de Diputados a Cortes.

Madrid, 1.º de Febrero de 1936.

MANUEL PORTELA

(«Gaceta» del 2).

432

**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En atención a las solicitudes formuladas por las Corporaciones interesadas en el cumplimiento de la Orden de este Ministerio fecha 7 del actual, publicada en la «Gaceta» del día 11 siguiente, fijando hasta el 31 de los corrientes los plazos para el cumplimiento de los servicios que en dicha Orden se señalan, referentes a la documentación de los Secretarios de la Administración local,

Este Ministerio ha resuelto ampliar hasta el día 20 de Febrero próximo el plazo de referencia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y el de las precitadas Corporaciones, debiéndose insertar la presente Orden en el «Boletín Oficial» respectivo.

Madrid, 31 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Cataluña y Navarra.

(«Gaceta» 1 Febrero).

430

**MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD**

Habiéndose cometido un error de imprenta en el párrafo primero del apartado B) del artículo 3.º del Decreto de este Ministerio, publicado en la «Gaceta» de 31 de Enero último, relativo a la declaración en suspenso de cuantos procedimientos de desahucio se tramitan actualmente que, afectando a los comerciantes o industriales, no sean motivo de falta de pago, siempre que en los mismos no se haya dictado sentencia firme, se inserta nuevamente a continuación el referido párrafo debidamente rectificado:

«B) Si el dueño de la finca lo consintiera de manera expresa.

No obstante lo aquí dispuesto, el dueño del inmueble podrá negarse a que tenga lugar el traspaso siempre que indemnice al comerciante o industrial que trate de traspasar con cantidad igual a la que él entregó por este concepto cuando a su vez, y con conocimiento del propietario, le fué traspasado el establecimiento.»

(«Gaceta» del 2).

431



## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales, entendiéndose que los dos primeros nombres después del pueblo son los adjuntos y los otros dos los suplentes:

- Abánades.—Fulgencio Huerta y Baldomero Santacruz; Manuel Renales y Santiago Romo.
- Ablanque.—Antonio Medina y Alejo Sanz; Martin Garcia e Isidoro Garcia.
- Alaminos.—Guillermo Carrascosa y Cándido Diaz; Victor de Diego y Deogracias de Diego.
- Alarilla.—Angel Abad y Gregorio Arribas; Antonio Perez y José Romera.
- Arbeteta.—Mariano Lopez y Eustaquio Cortés; Santos Lopez y Mariano Costero.
- Archilla. Serafin Castillo y Julio Castillo; Julián Sanz y César Escudero.
- Argecilla.—Gabriel Martinez y Martin Valentin; Patricio Hernando y Juan Francisco Juarez.
- Armallones.—Agustin Inés y Nicasio Unsain; Benito Berges y Demetrio Ibañez.
- Atanzón. Braulio Anguita y Felipe Anguita; Ladislao Sanchez y Marcos Anguita.
- Azañón. —Mariano Escudero y Ambrosio Abad; Felipe del Val y Gabriel del Val.
- Balconete.—Ricardo Yélamos y Felipe García; Sebastián Sanchez y Francisco Yélamos.
- Barriopedro Ricardo Romera y Francisco Carrasco; Victor Dolado y Basilio Carrasco.
- Brihuega. —Distrito 1.º, Florencio Molina y Antonio Bedoya; Abelardo Mazo y Angel Martinez. Distrito 2.º, Andrés Artiaga y Gonzalo Esteban; Francisco Ortega y Nicasio del Amo.
- Budia. —Benito Vena y Tomás Lucas Villaseñor; Constantino Albacete y Tomasa Alcalde.
- Canredondo. —Cesáreo Martinez y Marcos Martinez; Catalina Lucia y Angel Lopez.
- Cañizar.—Tomás Martinez y Julio Monge; Raimundo Llorente y Marcelino Lucas.
- Carrascosa de Henares.—Gil Magro y Pedro Galve; Cruz Izquierdo y Leandro Jaraba.
- Carrascosa de Tajo.—Victoriano Escribano y Bonifacio Lopez; Bernabé Vindel y Calixto Viana.
- Caspueñas. Crescenciano Lopez y Augusto Gonzalez; Serapio Pardo y Gumersindo Pardo.
- Castilmimbres. Bernardo Henche y León Granizo; Pedro Henche y Andrés de Andrés.
- Cereceda. —Carlos Duro y Manuel Delgado; Celestino Rebollo y Fernando Serrano.
- Cifuentes. —Primera sección, José María Marco y Félix Marco; Nicasio Losa y Valentin Losa. Segunda sección, Tomás Morales y Eduardo Morales; Santiago Losa y Félix Lopez.
- Cogollor.—Avelino Lopez y Julián de Lope; Juan Martinez y Mauricio Martinez.
- Copernal.—Leoncio de Lucas y Juan Simón de Lucas; Toribio Simón y Pantaleón de la Torre.
- Durón.—Antonio Martinez y Marcelino Molina; Antonio Lacorte y Román Garcia.
- Esplegares.—José Herranz y Juan Culsan; Angel Martinez y Bonifacio Sotoca.
- Fuentes. Manuel M. Ayuso y Pio Martinez; Avelino de Lucas y Ceferino de Lucas.
- Gajanejos.—Benito Agustin y Martin Arroyo; Ricardo Rodrigo y Félix Rodrigo.
- Gárgoles de Abajo.—Anselmo Arostegui y Juan Antonio Asenjo; Vicente Villaverde y Brígida Villaverde.
- Gárgoles de Arriba.—Tomás Asenjo y Marcelino Campos; Pedro Recuero Rojo y Ruperto Perez.
- Henche.—Mariano Adalia y Pedro Adalia; María Moracho y Cesáreo Picazo.
- Heras.—Julián Perez y Cipriano Garcia; Jerónimo Molina y Jesús Lopez.
- Hita.—Cristino Gomez y Bonifacio Garcia; Lorenzo Diaz y Juliana Lorenzo.
- Hontanares.—Donato Garcia y Félix Garcia; Juan Raposo y Manuel Ortega.
- Hortezuela de Océn.—Jorge Benito y Elías Abad; Victor Yubero y Modesta Utrilla.
- Huertahernando.—Francisco Diaz y Lázaro Moreno; Pedro Guerrero y Juan Martinez.
- Huertapelayo.—Gregorio Portillo y Saturnino Herranz; Feliciano Herraiz y Ceferino Salmerón.
- Huetos.—Aquilino Garcia y Roque Garcia; Dionisio Sanz y Clemente Sanz.
- Inviernas (Las).—Mariano Barbas y Florentino Flores; Quintin Villaverde y Jesús Rodriguez.
- Irueste.—Luis Yélamos y Valentin Sanchez; Modesto Aragonés y Germán Aragonés.
- Ledanca.—Miguel Polo y Jacinto Diaz; Macario Tomé y Daniel Iñigo.
- Mantiel.—Francisco Delgado (mayor) y Francisco Delgado (menor); Gregorio Larrin y Segundo Jalvo.
- Masegoso.—Cipriano Barriopedro y Santos Barriopedro; Román Villaverde y Eladio Villaverde.
- Miralrío.—Carmen Baranda y Ambrosio Baranda; Rafael Yuste y Angel Félix Yuste.
- Mudux. Lorenzo Martinez y Silvia Lopez; Jesús Pascual y Francisca Lamparero.
- Ocentejo.—José Buendía y Pío Yagüe; Manuel Buendía y Salustiano Vindel.
- Olmeda del Extremo.—Leandro Arianes y Manuel Barriopedro, Santos Perez y Antonio Pardo.
- Oter.—Teodoro Lopez y Leandro del Amo; Romualdo Romero y Pedro Romero.
- Padilla de Hita. Benilde Munilla y Mónica Muñoz; Saturnino Lopez y Fermín Lario.
- Padilla del Ducado.—Jenaro Martinez e Higinio Martinez; Mariano Heredia y Telesforo Martinez.
- Pajares.—Josefa Castelbón y Severiano Castillo; Telesforo Romera y Alejandro Rodriguez.
- Puerta (La).—Francisco Alvaro y Florencio Bodega; Mariano de la Torre y Carlos Ramos.
- Renales.—Marcos Medina y Agustín Barbas; Bernardino Silgado y Aniceto Gallego.
- Riba de Saelices. Demetrio Villar y Mariano Villar; Lorenzo Ballesteros y Antonio Garcia.
- Ribarredonda. Juan Oter y Francisco Fraile; Benjamín Garcia y Gregorio Renales.
- Romancos. José S. Ortega y Restituto Hernandez; Valentin Cuevas y Anselmo Garcia.
- Ruguilla. Antonio Utrilla y Eugenio Garcia; Florencio Utrilla y Rito Marcial.
- Sacecorbo.—Francisco Used Martinez y Francisco Used Gutierrez; Gabino del Amo y Santiago del Amo.
- Saelices de la Sal.—Agapito Batán y Pío Hernando; Angel Benito y Francisco Morales.
- San Andrés del Rey.—Félix de Mingo y Mariano de Mingo; Clemente Alba y Julián Bermejo.
- Santa María del Espino.—Baldomero Ortega y Juan Serrano; Telesforo Galán y Marcelino Cabra.
- Solanillos del Extremo.—Cecilio Blanco y Fermín Cortijo; Jesús Cortijo y Victoriano Garcia.
- Sotoca de Tajo. Ignacio Martín Garcia y Daniel Carrascosa; Melchor Antón y Aquilino Martinez.



- Sotillo (El).—Esteban Barbas y Santos Barba; Florentino Villaverde y Saturnino Villaverde.
- Taragudo.—Casiana Magro y Vicenta Magro; Leonardo Sanz y Juan Sanz.
- Tomellosa.—Víctor Atienza y Jesús Marín; Mariano Martínez y Eugenio Lopez.
- Torija.—Ambrosio Alejandro y José Arroyo; Eugenio Paniagua y Ciriaco Paniagua.
- Torre Cuadrada Valles.—Aniceto Hernando y Pedro Lafuente; Jacinto Hernando y León Villegas.
- Torre Cuadrada.—Juan Ortiz y Mariano Ortiz; Hipólito Lopez y Eduardo Lopez.
- Torre del Burgo.—Félix Pastrana y Gaspar Pastrana; Ciriaco Leoncio y Cayetano Lopez.
- Trijueque.—Manuel Marlasca y Herminia Martínez; Mariano Lopez y Leandra Lopez.
- Trillo.—Guillermo Martínez y Leoncio Ochaíta; Mariano Lozano e Ignacio Ibarrota.
- Utande.—Galo Mora y Gorgonio Yela; Manuel Valentin y Epifanio Manzano.
- Valdeancheta.—Plácido Minguez y Bernardina Minguez; Juan Lopez y Tomasa Lucia.
- Valdearenas.—Román Esteban y Florián Cerezo; Ignacio Lopez y Desiderio Manchado.
- Valdeavellano.—Crescente Rojo y Nicomedes Rojo; Mariano Cabellos y Angel Sigüenza.
- Valdegrudas.—Francisco Garciabadi y Gregorio Santamaría; Leonardo Santamaría y Eusebio Salvador.
- Valdelagua.—Claudio Perez y Basilio Cerrada; Félix Henche y Fausto Fernandez.
- Valderrebollo.—Florencio Villaverde y Sebastián Pastor; Francisco Garcia y Fernando Aragonés.
- Val de San García.—Agustín Llorente y Florentino Vicente; Francisco Gil y Romualdo Vicente.
- Valdesaz.—Agapito Torija y Prisciano Sotillo; Agapito Arroyo y Carlos Ayuso.
- Valfermoso de las Monjas.—Pedro Matías Vallejo y José Navarro; Agustín Castillo y Mariano Garcia Lopez.
- Valfermoso de Tajuña.—Francisco Herrero y Vicente Garcia; Victoriano Rojo y Domingo Serrano.
- Valtablado del Río.—Eugenio Cortés y Benito Benito Cecilio; Mariano Benito y Juan Guerrero.
- Viana de Mondéjar.—Jesús Bueno y Felipe Martínez; Benito Gil y Román Martínez.
- Villanueva de Alcorón.—Agustín Bachiller y Natalio Llana; Manuel Vicente y Félix Vicente.
- Villanueva de Argecilla.—Gabino Lopez y Angel Andrés; Saturnino Clemente y Agustín Andrés.
- Villarejo de Medina.—Anselmo Casado y Eusebio Casado; Juan Sanz y Gregorio Ortega.
- Villaviciosa.—Valentín Centenera y Simón Mayoral; Francisco Manzano y Basilio del Moral.
- Yela.—Felipe Garcia y Sebastián Manzano; Julián Villaverde y Félix Rodriguez.
- Yélamos de Abajo.—Vicente Arroyo y Cruz Arroyo; Federico Suarez e Hilario Senén.
- Yélamos de Arriba.—Bernardo Alba y Pablo Fernandez; Eduardo Gonzalez y Plácido Heredia.
- Zaorejas.—Apolinar Peco y Sinforsoso Hombrados; Pablo Perez y Calixto Hernando.
- Aldeanueva de Guadalajara.—Segundo Abad y Francisco Abad Garcia; Félix Vicente y Diego Vicente.
- Aleas.—Claudio Castillo y Francisco Atienza; Leoncio Atienza y Pantaleón de la Torre.
- Almiruete.—Mariano Gamo y Demetrio Serrano; Mariano Vera y Andrés Moreno González.
- Alovera.—Antonio Baños y Vicente Montalvo; Rosario Urdillo y Miguel Robledo.
- Alpedrete de la Sierra.—Antonio Perdiguero y Luis Rodríguez; Valeriano Irazabal y Fernando Herranz.
- Arbancón.—Mariano Martínez y Román Vacas; Gaspar Heras y Enrique del Val.
- Arroyo de Fraguas.—Anastasio Gil y Mariano Llorente; Benifacio Cobos y Lino Domingo.
- Azuqueca de Henares.—Tadeo Bayo y José Garcia; Eduardo Bayo y Julián Garcia.
- Beleña de Sorbe.—Benito Merino y Agapito Merino; Melchor Alonso y Frutos Alonso.
- Bocigano (El).—Melitón Calleja y Andrés Alonso; Aurelio Martín y Pedro Pérez.
- Cabanillas del Campo.—Pascual Villalva y Julio Verda; Enrique Alcázar y Aurelio Alvarez.
- Campillo de Ranas.—Hilario Fernández y Eulogio Garcia; Ceferino de Pedro y Marcelino de Pedro.
- Cardoso (El).—Vicente Bravo y Juan Arribas; José Arribas y Sebastián Díez.
- Casa de Uceda.—Ildefonso de Pascual y Juan de Pascual; Aquilino Auñón y Rafael Bermejo.
- Casar de Talamanca.—Antonio Carpintero y Felipe Carriedo; Tomás Martín y Daniel Martín.
- Centenera.—Florencio Gómez y Martín Díaz; Regino Monge y Juan Martínez.
- Cerezo.—Pedro Alonso y Bienvenida Garcia; Bonifacio Zurita y José Taracena.
- Ciruelas.—Alejandro Fernández y Manuel Aguado; Francisco Romero y Eusebio Valderas.
- Cogolludo.—Jenaro Cuesta y Lorenzo de Frías; Pablo Yague y Mariano Yela.
- Cubillo (El).—Anselmo Acero y Eustaquio Martín; Agapito de Lucas y Salustiano Llorente.
- Chiloeches.—Braulio Garcés y Julio Gómez; Tomás Vázquez y Manuel Vázquez.
- Espinosa de Henares.—Mercedes Magro y Cándido Merino; Gregorio López y Angel López.
- Fuencemillán.—Angel Martínez y Cesáreo Merino; Pedro Garcia y Juan Juarraz.
- Fuentelahiguera.—José María Alonso y Leoncio Aguilar; Salomón Blas y José Tarancón.
- Galápagos.—Julián Caballero y Mariano de Blas; Hipólito Pérez y Juan Torres.
- Guadalajara. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Luciano Camino y María Cuñado; Miguel Escribano y Teodoro Garcia. Sección 2.ª, Manuel Aragón y Daniel Carretero; Florencio Perrote y José Ruiz. Sección tercera, Leandro López y Venancio Matías; Benjamín Antonio Moreno y Carlos Martínez. Sección cuarta, Victoriano Arroyo y Ramón Gómez; Emilio Martínez y Vicente Martín. Sección 5.ª, Manuel Cañadas y Guillermo Díaz; Vicente Garcia y Julián Guerrero.
- Distrito 2.º—Sección 1.ª, Federico Dilla y Carlos Blánquez; Antonio Carrasco y Saturnino Castillo. Sección 2.ª, Emilio Blas y Angel Castells; Víctor Cogollor y José González. Sección 3.ª, Buenaventura Fernández y Pedro Gallo; Matías Ramón Osuna y Cecilio Ramírez.
- Distrito 3.º—Sección 1.ª, Pablo Garcia y Julián Huetos; Higinio Sánchez y Juan Garcia. Sección segunda, Francisco Bonis y Federico Burgos; Máximo Encabo y Elicio Cotayna. Sección 3.ª, Bernabé Arpa y Jesús Blas; Antonio Caballero y Eugenio Diges. Sección 4.ª, Fernando Ampuero y Julio Benito Alfaro; Francisco Cotayna y Rafael Garcia.
- Distrito 4.º—Sección 1.ª, José Eugenio Canalejas y Luis de la Guardia; Valentín Miguel Izquierdo y María Fabián. Sección 2.ª, Casto Antón Gil y Jacinto Fernández; Julián Gil y Víctor Montalvo. Sección 3.ª, Bartolomé Lorenzo Baidés y Benito Garcia; Manuel Ramos y Félix Tavira. Sección 4.ª, Evaristo Cubezo y Luis Garcia; José Herranz y Manuel Vera. Sección 5.ª, José Antonio Alvarez y Julio Aragonés; Ramiro Goy y Angel Mazarío.



Horche. — Primera sección, Gertrudis Aguado y Natividad Aldeanueva; Timotea Zugasti y Sofía Vázquez. Segunda sección, Eladio Arriola y Luciano Arriola; María Viejo y Juan Viejo.

Jócar. — Julio Alonso y Alejandro Juste; Hilaria Alonso y Angela Soria.

Lupiana. — Joaquín Carrascosa y Lucio Fernández; Francisco Ruiz y Cecilia Taibó.

Majaelayo. — Félix Corral y Francisco García; Pedro Sanz y Donato de Miguel.

Málaga. — Manuel Mínguez y Pedro Merino; Manuel Tieso y Manuel Sanz.

Malaguilla. — José Sangregorio e Indalecio Sanz; Salustiano Hidalgo y Braulio Jiménez.

Marchamalo. — Sección primera, Diego León y Valeriano Martínez; Gaspar León y Eugenio de Lucas. Sección segunda, Juan Antonio Iribarnegaray y Eloy Margalet; José Gil y Andrés García.

Matarrubia. — Cipriano Elvira y Jacinto García; Marcelino de Marcos y Mariano Marchamalo.

Membrillera. Manuel Hita y Julic Raposo; Santiago Clemente y Miguel Fraguas.

Mesones. — Víctor Manzano y Lucía Moreno; Eusebio Llorente y Margarita Llorente.

Mierla (La). — Alejandro M.<sup>a</sup> Rodríguez y Juan Merino; Francisco del Val y Angel del Val.

Mohernando. — Purificación Viñuelas y Antonia Viñuelas; Everista Lucas y Leoncia López.

Monasterio. — Diego Recuero y Ezequiel Domingo; Saturnino Criado y Gabriel Alonso.

Montarrón. — Celestino Cardeñosa y Manuel Calvo; Antonio Zurita y Manuel Zurita.

Muriel. — Luciano Codonal y Silvestre Palancar; Aurelio Esteban y Felipe de Pedro Andrés.

Peñalba de la Sierra. — Cirilo Muñoz y Nicanor Peinado; Casimiro Sanz y Julián Rodríguez.

Pozo de Guadalajara. — Fernando Baldominos y Eduvigis del Olmo; Maximino Peñas y Pablo López.

Puebla de Beleña. — Bernardino Codonal y Braulio González; Benedicto Merino y Guillermo Moreno.

Quer, Enrique Gil Lamparero y Pablo Valladar; Francisco Camino y Víctor Pliego.

Retiendas. — Andrés del Olmo y Nicéforo Gamo; Vicente Merino y Matías Robledillo.

Robledillo de Mohernando. — Juan Almazán y Felipe Alonso; Manuel Vázquez y Aureliano Varela.

Tamajón. — Quintiliano Alonso y Francisco Arroyo; Fidel Serrano y Fausto Serrano.

Taracena. — Vicente Gil y Antonino Guijarro; Baldomero Pastor y Ambrosio de Pedro.

Tórtola. — Ambrosio Alvarez y Julio Avellano; Isidro Berguizas y Esteban Ventura Salmón.

Tortuero. — Juan Sanz y Eladio Moreno; Basilio Sanz y Germán Arribas.

Torrebeleña. — Julián Monge y Florencio Morales; Máxima Leal y María Hernández.

Torrejón del Rey. — Cástor Alonso y Francisco González; Eugenio de la Riva y María Barrio.

Uceda. — Aniceto Martín y César Sanz Zulaica; Vicente López y Severiano Cuevas.

Usanos. — Regino Pérez y Atilano Marián; Joaquín Sancho y Roque Martínez.

Vado (El). — Gabriel Corral y Andrés Esteban; Teodoro Mínguez y Galo Martín.

Valdarachas. — Marcelino Gila e Hipólito Flores; Eleuterio Fernández y Mariano Martínez.

Valdeaveruelo. — Victoriano de la Riva e Ignacio Moreno; Vicente de la Plata y Dionisio de la Riva.

Valdenoches. — Esteban Parlorio y Eusebio Baños; Leandro Parlorio y Cáadido Albacete.

Valdenoño Fernández. — Angel Antón y Demetrio Antón; Primitiva Valdivieso y Pilar Vicente.

Valdepeñas de la Sierra. — Juan de Arribas y Pedro de Arribas; Manuel Sanz y Balbino Sanz.

Valdesotos. — Isaac Merino y Lucio Vicente; Jacinto Gamo y Pedro Lázaro.

Villanueva de la Torre. — Alejandro Alonso y Manuel Escarpa; Julián de la Muela y Víctor Romo.

Villaseca de Uceda. — Valentín Pascual y Mariano Pereda; Maximino Elvira y Felipe Gil.

Viñuelas. — Bernardino Fernández y Justo Fernández; Damián Viñuelas y Ciriaca Viñuelas.

Yebes. — Gregorio de las Heras e Ignacio Díaz; Juan Ochoa y Quintín García.

Yunquera de Henares. Sección primera, Jacinto Alonso y Gregorio Arribas; Simona del Valle y Sofía Toro. Sección segunda, Rufino Verges e Ignacio Blanco; Felipe Valentín y José Taracena.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Decidido el Gobierno de la República a resolver en el plazo más breve el «problema del trigo», se hace preciso que todos, y más las Autoridades por nuestra especial responsabilidad, cooperemos a la resolución del mismo en la medida de nuestras fuerzas.

Promulgado ya algún Decreto importantísimo, y próximos a aparecer otro u otros de la misma importancia, deben los Alcaldes de esta provincia de mi mando hacer:

Primero, que el contenido de esas disposiciones adquieran dentro del Municipio la máxima publicidad.

Segundo, vigilar el exacto cumplimiento de las mismas; y

Tercero, remitir al Gobierno civil parte semanal en el que claramente se especifiquen cuantas operaciones hayan realizado con el citado cereal y a qué precio.

Guadalajara 4 de Febrero de 1936. 438

El Gobernador,

**Miguel Risueño García.**

CIRCULAR NÚM. 29

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Enero de 1933, se publica a continuación relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, a fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1936.

Guadalajara 3 de Febrero de 1936.

El Gobernador,

**Miguel Risueño García.**

Arbeteta, Escuela de niños. 418

Valtablado del Rio, Escuela mixta. 418

CIRCULAR NÚM. 30

Según me comunica la Guardia civil del puesto de Selas, la vecina de Anquela del Ducado, Francisca Barrionuevo, se presentó en la mencionada Casa Cuartel, manifestando que su esposo Eustaquio García Terrón, se ausentó de su domicilio el 24 del pasado mes de Enero, sin que hasta la fecha haya regresado.



Tiene 40 años, estatura baja, moreno, ojos pardos, nariz regular; viste traje de pana color canela claro, albarcas de goma, manta nueva a cuadros, polainas de cuero color avellana; va indocumentado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca del citado individuo, y, caso de ser habido, lo comunicarán a la Alcaldía de Anquela del Ducado, quien lo pondrá en conocimiento de la interesada.

Guadalajara 3 de Febrero de 1936. 433

El Gobernador,

**Miguel Risueño García.**

## Distrito Forestal de Guadalajara

INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA

Acordada por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, previa propuesta formulada por la Sección primera del Consejo Forestal, la inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, del monte «La Dehesa», con las características siguientes:

- Número.—El que corresponda.
- Término municipal.—La Yunta.
- Nombre.—La Dehesa.
- Pertenencia.—Al pueblo de La Yunta.
- Límites.—N., con vereda de ganado, sembraduras y yermos de diferentes vecinos; E., con yermos y sembrados de diferentes vecinos; S., con yermos y vereda de ganados, y O., con sembraduras.

- Especie dominante.—Quercus Lustianica.
  - Cabida total.—195'60 hectáreas.
  - Cabida forestal.—190'0525 hectáreas.
- Se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.  
Guadalajara 30 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

Acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, previa propuesta formulada por la Sección primera del Consejo Forestal, la inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, del monte «La Redonda», con las características siguientes:

- Número.—El que le corresponda.
- Término municipal.—La Yunta.
- Nombre.—La Redonda.
- Pertenencia.—Al pueblo de La Yunta.
- Límites.—N., con sembraduras y vereda de ganados; E., con yermos y sembraduras; S., con término de Campillo, y O., con la Rambla.

- Especie dominante.—Quercus Lusitanica.
  - Cabida total.—186'80 hectáreas.
  - Cabida forestal.—168'20 hectáreas.
- Se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.  
Guadalajara 30 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 425

## CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE LA PROVINCIA

### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores Delegados de los Sindicatos y Asociaciones Agrícolas que constituyen

esta Cámara para que asistan a la Asamblea que ha de celebrarse a las once de la mañana del día 27 de Febrero del corriente año, en el Salón de actos de la Corporación.

El asunto a tratar es el examen y aprobación de cuentas de la Cámara correspondiente al año 1935.

Guadalajara 31 de Enero de 1936.—El Presidente, Juan Molina. 426

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de Enero del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de diversas atenciones por medio de suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto liquidado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal,

Guadalajara 1º de Febrero de 1936.—El Alcalde, T. A. Olivier. 436

### GAJANEJOS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar mediante pública subasta, el horno de pan cocer, propiedad de este Municipio, durante el actual año, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto; lo cual se hace público para que, durante el plazo de cinco días, puedan formularse reclamaciones.

Caso de no presentarse éstas, o resueltas las que se promuevan, el día 18 del actual mes, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, el acto de la subasta, y si ésta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a igual hora del día 29 del mes referido, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en esta Oficina municipal.

Gajanejos 1 de Febrero de 1936. El Alcalde, Resituto García. 421

### VILLEL DE MESA

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del Registro de avance Catastral de la riqueza rústica, de acuerdo con los trabajos realizados por los Peritos Agrícolas, invito y requiero a todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, a contar del que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial», presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de las fincas rústicas que posean en este referido término, con expresión del cultivo, paraje, extensión, linderos y polígono; apercibiéndoles que de no hacerlo, dicha Junta lo llevará a efecto, exigiéndoles las responsabilidades consiguientes.

Villel de Mesa 30 de Enero de 1936.—El Alcalde Presidente, Jesús Torrubiano. 398



## MOCHALES. — Edicto.

Don José Gutiérrez Romero, Presidente de la Junta del repartimiento sobre Utilidades, formado en este Municipio para el año 1935.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, todo ello en papel correspondiente según la vigente ley del Timbre,

Mochales 1 de Febrero de 1936. — El Presidente, José Gutiérrez. 423

## TORRECILLA DEL DUCADO

— Edicto —

Don Marcelino Peñalver Gonzalo, Alcalde Constitucional de Torrecilla del Ducado.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del actual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real. D. Mariano Peñalver Rello, D. Cándido del Castillo Gonzalo y D. Pedro Peñalver Rello.

Parte personal. D. Julián Alonso Rello y don Juan Valverde Gonzalo.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en los días siguientes:

Día 14 de Febrero, a las nueve, posesión de los Vocales natos y formación de listas para designar Vocales electos.

El 23, de diez a doce, elección de Vocales electivos.

El 29, constitución definitiva de las Comisiones de evaluación.

El 2 de Marzo, constitución de la Junta general del repartimiento.

Por tanto, se requiere a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de sus utilidades; apercibidos que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Lo que hago público por el presente para general conocimiento de los interesados.

Torrecilla del Ducado 30 de Enero de 1936.— El Alcalde, Marcelino Peñalver. 422

## CLARES. — Edicto

Don Ambrosio Bueno Anchuela, Presidente de la Junta pericial del Catastro de Rústica de dicho pueblo.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía los tipos evaluatorios de las diferentes clases de terreno laborable de este término, y teniendo que formarse el repartimiento de la unidad que a cada

uno de los propietarios de fincas pueda corresponder, por la Junta pericial de mi presidencia, por el presente invito y requiero a todos los propietarios vecinos y forasteros, para que dentro del plazo de quince días, contados desde que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial» presenten en esta Alcaldía relación de todas las fincas rústicas que posean en este término, con expresión del paraje donde radican, linderos de las mismas y extensión superficial en metros cuadrados, con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de 25 de Septiembre último; advirtiéndoles que si dejan de hacerlo, les serán exigidas las responsabilidades que autorizan las disposiciones sobre este particular.

Lo que se hace público para que nadie pueda alegar ignorancia.

Clares 30 de Enero de 1936. — El Alcalde, Ambrosio Bueno. 424

## LA PUERTA. — Edicto

Recibido en esta Junta Pericial la valoración de cultivos o sea relación de éstos y sus clases en la zona agrícola correspondiente a este término municipal, así como sus riquezas imponibles procedente del Servicio facultativo Catastral de esta provincia, se pone en conocimiento de los vecinos y forasteros que posean tierras en este término, la obligación en que se encuentran de presentar en la Secretaría de esta Junta en un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio, declaración firmada por cada uno de los propietarios, con sujeción al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de 25 de Septiembre de 1935, a fin de que por esta Junta Pericial se lleve a efecto el Registro fiscal de la riqueza rústica, según se le tiene ordenado.

La división en polígonos del término se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde los interesados pueden examinarla durante las horas de oficina, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

La Puerta 31 de Enero de 1936.—El Alcalde Presidente, Francisco Alvaro. 434

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, a la vez que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente:

Sacedón.—Mariano Fernández, hijo de Dolores. 419  
Toba (La). Cosme Magro Hernando, hijo de Nicolás y Catalina. 419



Dámaso Luque Corpa.  
Valentina Lara Alonso.  
Luis García Yebra.  
Martina Pérez Teruel.  
Eusebia Sánchez Quicios.  
Julián García Abad Morales.  
Eladia García Abad Fernández.  
Dominga García Antón Peñalver.  
Isidora Fernández Ballega.  
Emiliano Martínez Blanco García.  
Juliana Luengo Luque.  
Pedro García Abad López.

Vistas las reclamaciones presentadas solicitando se rectifiquen errores en las listas de electores de esta Sección, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean subsanados los siguientes:

Dice

Alonso Yebra, Eugenio.  
Alonso Saceda, Juan.  
Ballesteros Toledano, Margarita.  
Blanco Morales, Francisco.  
Fuerte del Cabo, Julián.  
García Morales, Mariano.  
García Luque, Martín.  
García del Saz, Constantino.  
Lopez García, Florentino.  
Marcos Lorente, Paula.  
Pérez Sánchez, Camilo.  
Alonso Yebra, Eugenio.  
Martínez Marcos Morales, Francisco.  
Saceda Ballesteros, Vicente.  
Saceda Ballesteros, Valentín.  
Saceda Ballesteros, Valentín.  
Saceda Ballesteros, Basilio.  
Martínez Alcocer, Ceferina.  
Valenciano Fuerte, Alonso.

Debe decir:

Alonso Yebra, Lorenzo.  
Alonso Sacedo, Juan.  
Toledano Ballesteros, Mariano.  
Martínez Blanco Morales, Francisco.  
Fuerte del Cabo, Julia.  
García Abad Morales, Mariano.  
García Abad Luque, Martín.  
García Abad del Saz, Constantino.  
García Abad López, Florentino.  
Marcos Baquerín, Paula.  
Pérez Sánchez, Carmelo.  
Alonso Yebra, Lorenzo.  
Martínez Blanco Morales, Teodoro.  
Sacedo Ballesteros, Vicente.  
Sacedo Ballesteros, Valentín.  
Sacedo Alonso, Valentín.  
Sacedo Ballesteros, Basilio.  
Martínez Alcocer Luque, Victorino.  
Valenciano Fuente, Mónico.

JADRAQUE

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>—Presentadas reclamaciones por María Ricote Agustín y Concepción Gómez Ricote, de 78 y 45 años, respectivamente, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar con más de un año de residencia en el Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidas las reclamantes en la mencionada lista.

MALAGA DEL FRESNO

Presentadas reclamaciones por Amparo Sanz de la Orden, Antonia González Díaz, Isabel Manzano Merino, Félix Sánchez González, Cristina Manzano Pedromingo y Esperanza Lorenzo Sanz, solicitando su inclusión en el Censo Electoral de este Municipio, y teniendo en cuenta el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el que hace constar que deben desestimarse estas reclamaciones, por hallarse ausentes de este Ayuntamiento desde hace más de dos años los tres primeros, desde hace más de un año el cuarto, por no contar con un año de residencia el quinto y por no tener la edad precisa Esperanza Lorenzo Sanz, ya que cumplirá los 23 años en Agosto de 1937, procede, y así se resuelve, que no sean incluidos los reclamantes en las listas del Censo Electoral de este Municipio.

MARANCHON

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Presentadas reclamaciones por Leocricia Moreno Bueno, de 25 años, y Francisco Rodríguez Arce, de 28 años, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar con más de un año de residencia en el Municipio la primera, y por tener la condición de funcionario público el segundo, ya que ejerce el cargo de Médico titular, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los reclamantes en la expresada lista.

Vista la reclamación presentada por Anaclea Moreno Atance interesando se rectifique un error de la lista general de electores de esta Sección, en la que figura con el nombre de Cleta, en lugar de Anaclea que es el verdadero, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que se subsane el error mencionado.

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>—Presentada una reclamación por Antonio Lucas Martínez, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar con 40 años de edad y tener la condición de funcionario público, por ejercer el cargo de Maestro en la escuela nacional de niños de este Municipio, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que se incluya al reclamante en la mencionada lista.

MARCHAMALO

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Presentadas reclamaciones por Claudia Solano Monge, Andrés León Oñoro, Domingo Berrojo Solano y Jacinto de Benito García, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por ser mayores de 23 años y contar con más de uno de residencia en este Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los cuatro reclamantes en la mencionada lista.

Vistas las reclamaciones presentadas interesando se rectifiquen errores de las listas de electores de esta Sección, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean subsanados los siguientes:

Dice

Montalvo Peiró, Luis.  
Ortega Herrera, Juan.  
Ablanque García, Luis.  
Antonio Recio, Robledillo.  
Paula Robledillo, Ortega.



Manuela Camarillo, Peiró.  
Francisco Paganos, Ruiz.  
Jacinto Elicos, Sierra.

Debe decir

Montalvo Recio, Luis.  
Ortega Isidro, Juan.  
Ablanque García, Lucio.  
Antonio Recio, Ortega.  
Paula Recio, Ortega.  
Manuela Camarillo, Recio.  
Francisco Paganos, Recio.  
Jacinto Elices, Sierra.

Distrito único. — Sección 2.<sup>a</sup> — Presentadas reclamaciones por Avelino Salcedo Esteban, Elvira García Sánchez, Ambrosio Díaz Muñoz, Pablo Bris Villalva, Jesús Gil Monge, Rafael del Campo García, Pedro Gil del Castillo, Rufino Herrera del Castillo y Francisco del Castillo Alcalde, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por ser mayores de 23 años y contar con más de uno de residencia en el Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los nueve reclamantes en la mencionada lista.

Presentada una reclamación por María de Lucas Dombriz, en la que hace constar que figura en la lista general de la Sección 1.<sup>a</sup>, debiendo figurar en la correspondiente a la Sección 2.<sup>a</sup>, por tener su domicilio en la calle de la Luna, número 5, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, acceder a lo solicitado por la interesada.

Vistas las reclamaciones presentadas solicitando se rectifiquen errores de las listas electorales de esta Sección, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que se subsanen los siguientes:

Dice

Juliana Solano Herrera.  
Cristino García San Martín.  
Isidoro Gonzalo Sancha.  
Santos Solano Arrojo.  
Antonino Ortega Gil.  
Mariano Bris Villobre.  
Jesús Plata Utrilla.  
Víctor Blas Monasterio.  
Santiago Solano Molina.

Debe decir

Fabiana Solano Herrera.  
Cristina García San Martín.  
Isidoro Gonzalo Faucha.  
Santos Solano Berrojo.  
Antonina Ortega Gil.  
Mariano Bris Villalva.  
Jesús Plaza Utrilla.  
Víctor Bris Monasterio.  
Santiago Solano del Campo.

MILMARCOS

Presentada reclamación por Victorino Roy Yagüe, de 25 años de edad, solicitando su inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, por tener el carácter de funcionario público, ya que ejerce el cargo de Maestro nacional en el mismo, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluido el reclamante en la mencionada lista.

MILLANA

Presentada una reclamación interesando la inclusión en el Censo Electoral de este Municipio, de Fernando Sánchez Sola, que cumplirá la edad de 23 años el 13 de Mayo de 1936, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluido en la lista adicional de la Sección única de este Municipio.

MIRABUENO

Presentadas reclamaciones por Fructuoso González Momblona, de 25 años, y Martín González Pardo, de la misma edad, solicitando su inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los reclamantes en la mencionada lista.

MOLINA

Distrito primero. — Sección 1.<sup>a</sup> — Presentada reclamación por Inocenta García Mariana, de 23 años, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluida la reclamante en la mencionada lista.

Distrito primero. — Sección 2.<sup>a</sup> — Presentadas reclamaciones por Ramón Loras Templado, Cesárea Milla Herranz, Cándido Orbaiceta Sanz, Juana Romanillos Romera y Delfín Heredia Heredia, todos ellos mayores de 23 años, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los cinco reclamantes en la mencionada lista.

Distrito 2.<sup>o</sup> — Sección 1.<sup>a</sup> — Presentadas reclamaciones por Teresa Palacios Ruiz, Antonio Millán Barbany, Teógenes Colás Vázquez y Pedro Herranz Martínez, todos ellos mayores de 23 años, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los cuatro reclamantes en la mencionada lista.

Presentada reclamación por Antonio Sanz Polo, de 22 años de edad, solicitando su inclusión en el Censo Electoral de esta Sección, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento y que el interesado cumplirá la edad de 23 años antes del 30 de Noviembre de 1936, procede, y así se resuelve, que sea incluido en la lista adicional de esta Sección.

Distrito 2.<sup>o</sup> — Sección 2.<sup>a</sup> — Presentadas reclamaciones interesando la inclusión en la lista general de electores de esta Sección de los individuos que a continuación se expresan, todos ellos mayores de 23 años, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los siguientes:

Pedro Sáiz Alonso.  
Carlos Mielgo Hergueta.  
Emilia Roldán Herranz.  
Faustino Bayo Mondragón.  
Presentación Poves Escobedo.  
Hipólito Sanz Sanz.  
María Martín Martín.  
Eloisa Ochoa Herranz.  
Emilio Sanz Basauri.  
Victoria Plana Sanjuán.



Luis López Izquierdo.  
 Carlos Poves Aguilar.  
 Romana Martínez Martínez.  
 Antonio del Castillo Moreno.  
 Francisca López Sáenz de Miera.

Presentada reclamación por Clodoaldo Mielgo Hergueta, solicitando su inclusión en el Censo Electoral de esta Sección, y teniendo en cuenta que el reclamante cumplirá la edad de 23 años el día 13 de Diciembre de 1936, procede, y así se resuelve, no incluirle en ninguna de las listas electorales de esta Sección.

#### MORATILLA DE HENARES

Presentadas reclamaciones por Miguel Navarro Mínguez, de 25 años; Dolores Simón Villares, de 34; Modesto Conde Castillo, de 50; Cándida Plaza Ortega, de 49, y Gabino de Miguel Antón, de 22, solicitando su inclusión en el Censo Electoral de este Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, en el que hace constar que todos ellos cuentan con más de un año de residencia en el mismo, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los cuatro primeros en la lista general de electores y que Gabino de Miguel Antón, sea también incluido en la lista adicional de la Sección única de este Municipio, por cumplir la edad de 23 años el día 19 de Febrero de 1936.

#### PAREJA

Presentada reclamación por Andrés Sánchez Trujillo, que figura en la lista adicional de la Sección única de este Municipio, solicitando ser incluido en la lista general de electores de la misma, por haber cumplido la edad de 23 años en Enero de 1935, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, la inclusión del reclamante en la lista general y su exclusión de la adicional.

#### PASTRANA

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presentada reclamación por Manuel Sánchez Seco Sánchez Seco, de 34 años, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar con más de un año de residencia en el Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluido el reclamante en la mencionada lista.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Presentada reclamación por Jesús García Herranz, de 46 años de edad, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, y la de su esposa Felipa Martínez García; visto el informe del Secretario del Ayuntamiento y que el reclamante tiene la condición de funcionario público, por ejercer la profesión de Cartero en el Municipio desde el 6 de Diciembre de 1935, procede, y así se resuelve, que sea incluido Jesús García Herranz en la mencionada lista y que no lo sea su esposa, por no contar con el suficiente tiempo de residencia.

Presentada una reclamación interesando que Araceli Caride Blanco, Aurelia Ciordia Espelosi y María del Carmen Vila Juga, que figuran en la lista de incluidos de la Sección 2.ª del Distrito 1.º, sean excluidas de esta Sección e incluidas en la Sección 1.ª del Distrito 2.º, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, acceder a lo solicitado.

#### PINILLA DE MOLINA

Presentada reclamación por Dionisio Esteban Martínez, de 43 años, solicitando su inclusión y la de su esposa Francisca López Sanz, de 29 años, en la lista general de electores de este Municipio, por contar con más de un año de residencia en el Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean los dos incluidos en la mencionada lista.

#### PRADOSREDONDOS

Presentadas reclamaciones interesando la inclusión en la lista general de electores de este Municipio, de Adriana Navío Orea, Librada López Navío, Jesusa Orea Sánchez y Juana Martínez Maldonado, por contar con más de un año de residencia en el mismo y ser mayores de 23 años, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidas las cuatro reclamantes en la mencionada lista.

#### SACEDON

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presentadas reclamaciones interesando la inclusión en las listas del Censo Electoral de esta Sección, de los individuos que a continuación se expresan, por contar con más de un año de residencia en este Municipio y con la edad exigida para ser electores, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, en el que se confirman ambos extremos, procede, y así se resuelve, que sean incluidos en la lista adicional de esta Sección, Santiago Cifuentes Notario y Gabino Martínez Tomico, por cumplir la edad de 23 años en 22 y 8 de Diciembre de 1935, y en la lista general de la misma, los siguientes:

Alique Razola, Angeles.  
 Blanco García, Rosario.  
 Díaz Corral, Apolinar.  
 González López, Sebastián.  
 Martínez Arroyo, Victoria.  
 Sánchez López, Ramón  
 Tomico Corral, Gabriel.  
 Marcos, Mariano.  
 Puerto Ibarra, Carmen.  
 Puerto Notario, Emilio.  
 Alcantarilla Mercado, Valentín.  
 Díaz Martínez, Facundo.  
 López Díaz, Victoriano.

Vista la reclamación presentada, y teniendo en cuenta el informe del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean subsanados los siguientes errores:

#### Dice

Muñoz Pérez, Milagros.  
 Palomino Moreno, Angela.

#### Debe decir

Núñez Pérez, Milagros.  
 Palomino Moreno, Agueda.

Vista la reclamación presentada solicitando la inclusión en el Censo Electoral de este Municipio, de Valentina Alcantarilla Mercado y Joaquín Casanova Corona, y teniendo en cuenta el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el que hace constar que la primera figura en la lista general, y el segundo en la adicional de esta Sección, y habiéndose comprobado dicho extremo por esta Jefatura, procede, y así se resuelve, que no sean incluidos los interesados en las listas de electores de este Municipio.



**Distrito 1.º - Sección 2.ª**—Presentada una reclamación solicitando la inclusión en el Censo Electoral de este Municipio, de Saturnino Puerto Notario y Angeles García, y teniendo en cuenta el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el que hace constar que figuran los dos en la lista general de electores de esta Sección, y habiéndose comprobado dicho extremo por esta Jefatura, procede, y así se resuelve, que no sean incluidos los interesados en el Censo Electoral de este Municipio.

**Distrito 2.º - Sección 1.ª**—Presentadas reclamaciones interesando la inclusión en las listas del Censo Electoral de esta Sección, de los individuos que a continuación se expresan, por contar con más de un año de residencia en el Municipio y con la edad exigida para ser electores, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, en el que se confirman ambos extremos, procede, y así se resuelve, que sea incluido en la lista adicional de esta Sección Julio Daniel Fuente Juan-García, por cumplir la edad de 23 años en 10 de Diciembre de 1935, y en la lista general de la misma, los siguientes:

Díaz Martínez, Matías.  
Cifuentes Puerto, Angela.  
Díaz Martínez, Vicente.  
López Alcantarilla, Doroteo.  
Sierra Oliva, Luisa.  
Valdeolivas Ortega, Angel.  
Tomico Benito, Mariano.  
Cuenca Saiz, León.  
Díaz Gil, Micaela.  
Gonzalo Corona, Concepción.  
Pastor Montero, Filomena.  
Pérez Tomico, Luis.  
Río Montero, Teresa del.  
Saez Obispo, Juan Francisco.

Vista la reclamación presentada solicitando la inclusión en el Censo Electoral de este Municipio, de Emilio Hurtado Romo, y teniendo en cuenta el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el que hace constar que dicho individuo figura en la lista general de electores de esta Sección, y habiéndose comprobado dicho extremo por esta Jefatura, procede, y así se resuelve, que no sea incluido el interesado en las listas de electores de este Municipio.

**Distrito 2.º Sección 2.ª**—Presentadas reclamaciones interesando la inclusión en las listas del Censo Electoral de esta Sección de los individuos que a continuación se expresan, por contar con más de un año de residencia en el Municipio y con la edad exigida para ser electores, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, en el que se confirman ambos extremos, procede, y así se resuelve, que sea incluida en la lista adicional de esta Sección Porfidia Blanco Moreno, por cumplir la edad de 23 años el día 4 de Diciembre de 1935, y en la lista general de la misma, los siguientes:

Aguilar Gonzalo, Ascensión.  
Royo Fernández, Isidra.  
Tomico Ecija, Valentín.  
Martínez Ecija, Justo.  
Sánchez Casero, Angeles.  
Taeño Mercado, Eugenio.  
Alcantarilla Blanco, Ciriaco.  
Ardiz Ortega, Victorino.  
Cestero Notario, Valentina.  
Díaz Díaz, Alejandro.  
Escamilla Rebollo, Tomás.

García Molina, Natividad.  
García Molina, Paula.  
García Olivo, Jacinto.  
Garrido Martínez, Petra.  
Gonzalo Sánchez, Eustaquio.  
Martínez Ballesteros, Demetrio.  
Molina Morato, Federico.  
Molina Razola, Valentina.  
Navas Casanova, Martina.  
Pérez Razola, Clotilde.

#### SALMERON

Presentadas reclamaciones por Joaquín Epifanio López Muñoz, de 52 años, y María Hernando Berlanga, de 48, solicitando su inclusión en la lista adicional de la Sección única de este Municipio, por tener su residencia en el mismo desde el 29 de Diciembre de 1934, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los dos reclamantes en la mencionada lista.

#### SAYATON

Presentada una reclamación interesando que se deje sin efecto la inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio de los individuos que a continuación se detallan, los cuales figuran en la lista de incluidos que ha sido expuesta al público:

Eugenia Aguirre Lucas.  
Plácida Arroyo Torres.  
Victoria Cortijo Martínez.  
Zoilo Domínguez Álvarez.  
Segunda Gárgoles Langa.  
Pascuala Gómez Gómez.  
Julia González.  
Máximo González Herrero.  
Mauricia Guijarro.  
Toribio Henche Sevilla.  
Vicenta López Aznar.  
Nieves Martínez Expósito.  
Felipe Pérez Pérez.  
Francisco Ramiro Buendía.  
Eusebio Sánchez.  
Asunción Valdearroyos  
Julia Baquero Sierra.  
Ceferina Vereda Taravillo.  
Eusebio Vilela Baeza.  
Eusebia Vilela Sánchez.  
Mariano Sánchez García.

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el que se hace constar que los 21 individuos expresados contaban en 30 de Noviembre de 1935 con más de un año de residencia en el Municipio, justificándolo con datos del Padrón de habitantes, y teniendo en cuenta que todos ellos son mayores de 23 años, procede, y así se resuelve, mantener su inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio.

Presentada una reclamación interesando la exclusión del Censo Electoral de este Municipio, por ser deudores al mismo, de los siguientes individuos:

Cándida Villalba Barzano.  
Juan Sánchez García.  
Francisco Moreda Santa Cruz.  
Felipe del Amo Saboya.  
Isabel Fernández.  
Victoriano Plaza Andrés.  
Basilio Bronchalo Sánchez.  
Eduardo Samper García.



Basilio Plaza Andrés.  
 Pedro Toledano Albarracín.  
 Bernardino Raboso Valero.  
 Nicomedes Bronchalo Sánchez.  
 Victoriano Lopesino Burgos.  
 Mauricio Sánchez Yebra.  
 Teresa Gómez.  
 Melitón Lucas López.  
 Julián Ruiz Martínez.  
 Francisco Caballero.  
 Sebastián Moreno de la Cruz.  
 Gregorio Gárgoles Olivares.  
 Teodoro Palomera Dueñas.  
 Pedro Fernández Rojo.  
 Gregorio Escudero Crespo.  
 Ezequiel Salmerón.

Juan Cerrada Noguerales.  
 Manuel Palomera Torrijos.  
 Juana Sánchez Cuadrado.  
 Bernabé Jiménez Nadador.  
 Cirilo Soria Molinero.  
 Francisco Martínez Serna.

Teniendo en cuenta los antecedentes facilitados a esta Jefatura por la Delegación de Hacienda de la provincia, de los cuales se deduce que las personas mencionadas no se hallan comprendidas en el caso de incapacidad para ser electores a que se refiere el artículo 3.º de la Ley electoral, en su apartado quinto, procede, y así se resuelve, no excluir del Censo Electoral de este Municipio, a los individuos indicados, conservando, por lo tanto, su condición de electores.

## SIGUENZA

Presentadas reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y corrección de errores, esta Jefatura, teniendo en cuenta los informes del Secretario y las circunstancias que concurren en cada una de ellas, resuelve lo siguiente:

Que procede acceder a las inclusiones de los individuos que a continuación se citan, por estimar que reúnen todos los requisitos legales para ser electores.

## Distrito 1.º—Sección 1.ª

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	Domicilio	Profesión	Sabe leer y escribir.
Rafael Tomás Ramírez.....		San Roque 11		Si
Valentín Tomás Moranchel.....		Idem		Si
Luis Saiz y Melchor.....	64	Idem 32	Religioso	Si
José Ruiz Cano.....	28	Idem	Sacerdote	Si
Antolín Pastrana García.....	32	Idem	Idem	Si
Francisco Martín Mediavilla.....	27	Idem	Idem	Si
Eloisa Bueno Pérez.....	48	Serrano Sanz 8	Sus labores	Si
Arturo Aguilar Martínez.....	23	San Roque 2	Comerciante	Si
Pilar Hernández García.....	48	P. Mayor 12	Sirvienta	No
Balbino Gallego Prieto.....	23	Hoteles	Jornalero	Si
Victor Hernández Durán.....	24	San Roque 32	Sacerdote	Si
Josefa Martínez López.....		Serrano Sanz 8	Sirvienta	Si
Santiago V. Cardenal Pareja.....	23	Idem 13	Abogado	Si
Julián Archilla Plaza.....	28	Idem 8	Jornalero	Si
Andrea Miranda González.....	34	Hospital 3	Sus labores	Si
Mariano Moreno Pérez.....	37	Idem	Jornalero	Si
Sabino Alvarez Cuervo.....	36	San Roque 10	Empleado	Si
Pedro A. Ruiz Peco.....	35	Idem 22	Idem	Si

## Distrito 1.º—Sección 2.ª

Raimundo Toro Monje.....	24	Mayor 47	Jornalero	Si
Serapio Rodríguez Martínez.....	23	Idem 50	Idem	Si
Francisco Gómez García.....	41	M. P. Villamil 14	Empleado	Si
Francisca Salceda Navarro.....	38	Idem	Sus labores	Si
Pascuala Giraldo Pérez.....	29	Yedra 6	Idem	No
Antonia Guisados Castillo.....	64	P. Villamil 2	Idem	No
Pedro Lucas Aguilar.....	31	Yedra 6	Jornalero	Si
Gabriel Amposta Guisados.....	25	P. Villamil 2	Zapatero	Si

## Distrito 1.º—Sección 3.ª

Manuel Raso Estévez.....	24	Arcedianos 10	Jornalero	Si
Félix Vera S. Gabino.....	25	Bajada P. Mayor	Albañil	Si
Modesto Velilla Pérez.....	23	Travesaña Baja 86	Idem	Si
Félix Ruperto Pérez Sánchez.....	24	San Juan 1	Dependiente	Si
Cosme Esteban Hernández Calvo.....	25	La Yedra	Comerciante	Si
Esteban Gutiérrez Lafuente.....	23	Jesús 6	Zapatero	Si
Cesáreo del Amo Jodrá.....	23	Mayor 56	Jornalero	Si
Roque Rojo Lázaro.....	25	T. Baja 40	Idem	Si
Anastasio Carpintero Pérez.....	25	San Vicente 14	Tipógrafo	Si



Distrito 2.º—Sección 1.ª				
Gregoria Martínez Núñez.....		P. Sigüenza 9	Sus labores	No
Juan Fúster García.....		Idem		Si
Gaspar Atance Rueda.....		Valencia 41	Guarda forestal	Si
Mariano Pareja Zúñiga.....	24	Idem 37	Labrador	Si
Eugenia García Martínez.....	23	Idem 27	Sus labores	Si
Antonia Pareja Zúñiga.....	28	Idem (sin número)	Idem	Si
Jesús Cabrera Muñoz.....	23	P. Sigüenza 18	Labrador	Si
Eloisa Asenjo Ranz.....	23	Cruz Dorada 1	Sus labores	Si
José Asenjo Ranz.....	23	Idem	Jornalero	Si
Agapito de Nicolás Lapeña.....	38	Valencia 16	Sacerdote	Si
Francisco Ruiz Lucía.....	23	Idem 30	Empleado	Si
Distrito 2.º—Sección 2.ª				
Magdalena Blanco Sanz.....	50	A. República 3	Sus labores	Si
Margarita Hernández Ranera Romero.....	24	Santa Bárbara	Idem	Si
José Cauché Tallada.....	60	A. República 3	Industrial	Si
Bonifacio Chicharro López.....	23	P. Iglesias 1	Chófer	Si
Pilar Juárez Almazán.....	23	Idem 6	Sus labores	Si
Dolores González Madrigal.....	23	Idem 2	Idem	Si
Angel Robisco Olmeda.....	23	Idem 27	Comerciante	Si
Julián Espelosín Puertas.....	24	Santa Bárbara 5	Empleado	Si
Avelina Pérez Latorre.....	37	P. Iglesias 23	Sus labores	Si
Julia Albir Gutiérrez.....	24	Villaviciosa 7	Sirvienta	Si
Rafaela Alcalde Portero.....	84	C. Dorada 16	Sus labores	Si
Eliás Hernández Ranera Palancar.....	57	Santa Bárbara	Capataz	Si
María C. Oliva García.....	28	P. S. Pedro	Sus labores	Si
Casimiro Martínez Moreno.....	23	C. Soria	Jornalero	Si
Bonifacia Moreno de Francisco.....	57	Idem	Sus labores	Si
José Parra Romero.....	41	A. República	Empleado	Si
Milagros Fernández Robisco.....	42	Idem	Sus labores	Si
Domingo Garbajosa Guijarro.....	23	Alfarerías 29	Jornalero	Si
Carmen de Diego Ortega.....	23	J. Villaviciosa	Sus labores	Si
Máximo Melero Navales.....	35	P. Iglesias 12	Industrial	Si
Agustín Relaño Yela.....	23	Villaviciosa 6	Jornalero	Si
Manuel de Bustos.....	37	P. S. Pedro	Empleado	Si

Que procede incluir en la lista adicional correspondiente al Distrito 1.º, Sección 1.ª, a los individuos que se mencionan:

Nombres y Apellidos	EDAD	Domicilio	Profesión	Fecha en que adquiere derecho al sufragio
Vicente Langarita García.....	22	Medina 6	Jornalero	6 de Enero de 1936.
Felipe Carrizo Jiménez.....	26	Romanones 4	Empleado	11 de Diciembre de 1935.

Acceder, de conformidad con lo informado por el Secretario, a la exclusión de los electores que se dirán, por quedar suficientemente probada su pérdida de vecindad:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Número de orden en la Sección	NOMBRES Y APELLIDOS
380	Eduardo Olmedillas Manjón.
303	Eugenio Martín Jorge.
Distrito 1.º—Sección 2.ª	
58	Gerardo Barrera Jiménez.
59	Urbano Barrera Jiménez.
184	Asunción Fuente Duce.
340	Feliciano Mayor Peregrina.
396	Pascual Pareja Fuentes.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

- 30 Celestino Arroyo Hernández.
- 103 María Natividad Dean Murugarren.

Que procede, de conformidad con lo informado por el Secretario, la corrección de los errores con que figuran en las listas electorales las inscripciones de los individuos siguientes:

Dice

- Daniel Martín Calvo.
- Florencio Gutiérrez Gordo.
- Concepción Fernández Franco.
- Angel Peñalva Calvo.
- Paulina Mínguez Ydego.
- Daniel Tomasit Cuenca.
- Valentín Ortega Canfrán.
- Rosa Villadre Alarcón.
- Francisca García Ortiz.



Julia Robisco Olmeda.  
Engracia Esteras Esteras.

Debe decir

Félix Martín Calvo.  
Florencio Gutiérrez, Sordo.  
Concepción Fernández Balladares.  
Angel Panalva Calvo.  
Paulina Mínguez Yudego.  
Manuel Tamarit Cuenca.  
José Ortega Canfrán.  
Rosa Villodre Alarcón.  
Francisca García Andrea.  
Juliana Robisco Olmeda.  
Eugenia Esteras Esteras.

De conformidad con el informe del Secretario, no ha lugar a la exclusión de los electores que se mencionan, por no haber perdido su vecindad:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Manuel Nuevo López.  
Pedro Hernández Marín.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Julián Alonso Moreno.  
Nicasio Juanas Contreras.  
Juan Víctor Juanas Contreras.

Que no procede, de acuerdo con lo informado por el Secretario, que entre otras razones aduce, la de que no figuran en el Padrón de habitantes ni en sus rectificaciones en el domicilio que indican, la inclusión de los individuos que se citan:

Félix Andrés López.  
Agustín Andrés Relaño.  
Raimundo Caballero Esteban.  
Petra Valladares Ardilla.  
Antonio Lafuente Moreno.  
Jesusa Valentín Unamuno.  
Gregoria Valentín Unamuno.  
Eduardo Carrillo Albornoz.  
Bernardo Gutiérrez Uña.  
Fernando Carrillo de Albornoz.  
Francisco Robles Martín.  
José González Pereira.  
Alejandro Ruiz García.  
Marciana Rodríguez Cañas.  
Angel Juanas de Francisco.  
Antonio Lezana Agueda.  
Eugenia Hernando Mochales.  
Rufina Rello Gil.  
Gregorio Alonso López.  
Martín Mendieta Lozano.  
Milagros del Castillo Pérez.  
Timoteo Moreno Jimeno.  
Catalina Calvo Heredia.  
Agustín Sánchez Ruiz.  
Justo Bartolomé Monge.  
Crescencia Palacios Vaquedano.  
Emilio Alonso Melero.  
Carmen Pérez y Pérez.  
Miguela Molina Molina.  
Eusebio Mayor Gonzalo.  
Félix San Gabriel Marcos.  
Alejandro Lara de la Hermosa.  
Lázaro Taravilla Larriba.  
Gabriel Bienzobas León.  
Josefa Nuño Beato.  
Pedro Rodelgo Pinillos.  
Trinidad del Río Díaz.  
Jesús Blanco.

Lucas de Diego García.  
Concepción Grediaga Moya.  
Torcuato Grediaga Moya.  
Facunda Martínez Juanas.

SOLANILLOS DEL EXTREMO

Presentada una reclamación interesando la inclusión en la lista general de electores de este Municipio, de Cipriano Valderrama Fonca, de 45 años, y Visitación Martínez López de Haro, de 41, Maestros nacionales, visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta el carácter de funcionarios públicos de los reclamantes, procede, y así se resuelve, que sean los dos incluidos en la mencionada lista.

TENDILLA

Distrito único.—Sección 1.ª—Presentadas reclamaciones por Adolfo Sanz Nuevo, de 34 años, y Antonio García Nuevo, de 26, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los dos reclamantes en la mencionada lista.

TERZAGA

Presentada una reclamación interesando la inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, de Cristina Vicenta Sanz Herranz, de 24 años de edad, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluida en la mencionada lista.

TORREMOCHA DEL PINAR

Presentadas reclamaciones por Victor Tello Martínez y Bienvenido Martín, de 26 y 24 años, respectivamente, solicitando ser incluidos en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, por contar con más de un año de residencia en el mismo, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los reclamantes en la mencionada lista.

Presentada una reclamación interesando se corrijan varios errores de la lista general de electores de esta Sección, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean subsanados los siguientes:

Dice

María del Castillo Clares.  
Celedonio del Castillo Sanz.  
Policarpo López Martínez.  
Silveria Martínez Marco.  
Agueda Muñoz García.

Debe decir

Daría del Castillo Clares.  
Celedonia del Castillo Sanz.  
Policarpa López Martínez.  
Silvina Martínez Marco.  
Agueda Muñoz Gorriz.

TRIJUEQUE

Presentadas reclamaciones por Mariano Encabo Arroyo, de 25 años, y Teodora Vegas Pascual, de 58, solicitando ser incluidos en la lista general de electores de este Municipio, por contar con más de un año de residencia en el mismo, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los reclamantes en la mencionada lista.



## USANOS

Presentada una reclamación interesando la inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, de Valeriana García García, de 24 años de edad, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluida en la mencionada lista.

## VALDEAVELLANO

Presentadas reclamaciones por Perfecto Sánchez Rojo, de 35 años, y Magdalena Causapié Maxián, de 26, solicitando su inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, por contar con más de un año de residencia en el mismo, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los reclamantes en la mencionada lista.

## VALDESAB

Vistas las reclamaciones presentadas, interesando se rectifiquen errores de las listas electorales de este Municipio, y teniendo en cuenta el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean subsanados los siguientes:

Dice

Debe decir

## Lista general.

Torija Ayuso, Hernando. Torija Ayuso, Fernando.

## Lista adicional

Torija Sotillo, Leonardo. Torija Sotillo, Leocadio.

## VALVERDE DE LOS ARROYOS

Presentada reclamación solicitando la inclusión en la lista general de electores de la Sección única de este Municipio, de Miguel Benito Mata, de 38 años de edad, de profesión cartero, y la exclusión de la mencionada lista, de Miguel Benito Mata Umbria, por fallecimiento, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluido el primero y excluido el segundo en dicha lista.

Presentadas reclamaciones interesando la rectificación de errores de las listas electorales de la Sección única de este Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, subsanar los siguientes:

Dice

Alejandro Benito Chicharro.

Miguel Mata Benito.

Felipa Mata Benito.

Debe decir

Alejandro Bermejo Chicharro.

Miguel Benito Mata.

Felisa Mata Benito.

## VILLEL DE MESA

Presentada una reclamación interesando la inclusión en el Censo Electoral de la Sección única de este Municipio, de Eloy José Amestoy Berdonces, María Concepción de la Fuente Abad, Joaquín Amestoy de la Fuente, José Iglesias de Lucas, Virgilio Ropiñón Ropiñón y María Izquierdo Lorente, todos ellos mayores de 23 años y con más de uno de residencia en el término municipal, y visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los seis en la lista general de electores de la mencionada Sección.

## YEBRA

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Presentadas reclamaciones por Julián Lozano Escribano, de 25 años y Julián Sánchez Cámara, de 26, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar con más de un año de residencia en el Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los reclamantes en la mencionada lista.

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>—Presentada reclamación por Benito Pérez García, de 24 años de edad, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar con más de un año de residencia en el Municipio, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluido en la mencionada lista.

## YUNQUERA DE HENARES

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Presentada reclamación por Manuel Guillén Castillo, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, por contar 24 años de edad, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sea incluido el reclamante en la mencionada lista.

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>—Presentadas reclamaciones por Emilio Taracena Remartinez, de 23 años, Francisco Blas Sanz, de 23 y Bernabé Mur Guisosa, de 31, solicitando su inclusión en la lista general de electores de esta Sección, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, procede, y así se resuelve, que sean incluidos los tres reclamantes en la mencionada lista.

Resueltas las anteriores reclamaciones, según lo prevenido en el artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1935, dictado para llevar a cabo la rectificación del Censo Electoral, se previene que los interesados en ellas podrán recurrir en término de ocho días contra las resoluciones adoptadas por esta Jefatura, ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso.

Guadalajara 20 de Enero de 1936.—El Jefe provincial de Estadística, Martín Moreno Ahijón.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.